

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 25 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 68640

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

Resolución de 16 de junio de 2017, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.

Los ficheros del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears serán los contenidos en los anexos de esta Resolución.

Segundo.

Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de esta Resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.

Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Resolución, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2017.—El Director del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears, Joaquín Tintoré Subirana.

cve: BOE-A-2017-8834 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 25 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 6864'

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

- Fichero: Usuarios de aplicaciones (web o dispositivos móviles) y de datos de SOCIB y proyectos asociados
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Usuarios de aplicaciones (web o dispositivos móviles) y de datos de SOCIB y proyectos asociados.
- a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es el mantenimiento de un registro de los usuarios que acceden a los datos de SOCIB o de los diferentes proyectos asociados, bien a través de las distintas aplicaciones web, bien mediante las aplicaciones desarrolladas para dispositivos móviles. Este registro se utilizará para identificar el acceso a los datos así como para el envío de las comunicaciones correspondientes a los usuarios registrados. Asimismo, se utilizarán estos datos de registro como herramienta para la comunicación por parte de los usuarios de incidencias o eventos marinos/oceánicos particulares a través de diferentes aplicaciones interactivas.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Personas físicas o tutores legales de los usuarios que accedan a las aplicaciones y datos del SOCIB o de proyectos asociados.
 - b.2) Procedencia:

A través del propio interesado, representante legal, tutor legal (en el caso de que los participantes sean menores de edad), representante u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida: Los procedimientos de recogida de datos serán formularios y transmisión electrónica de datos.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos:

NIF / DNI.

Nombre y apellidos,

Fecha de nacimiento.

Dirección.

País.

Teléfono.

Correo electrónico.

Organismo.

Sector (investigación marina, seguridad marítima, deportes náuticos....).

Tipo de usuario (marinero, profesor, pescador, ...).

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

cve: BOE-A-2017-8834 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 25 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 68642

- f) Órganos responsables del fichero: Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears. Parc Bit, Edifici Naorte, Bloc A, Pl. 2a, Porta 3. 07121 Palma de Mallorca. Illes Balears.

- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico
 - Fichero: Relación de personal de SOCIB y proyectos asociados
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Relación de personal (actual e histórico) del SOCIB y proyectos asociados, incluyendo personal contratado y becarios.
- a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es el mantenimiento de una base de datos con los datos personales de todas aquellas personas que hayan mantenido una relación laboral con el SOCIB, considerando empleados contratados, estudiantes becados o cualquier relación laboral derivada de diferentes tipos de convenios. Esta información se utilizará para mantener un histórico de las relaciones profesionales mantenidas en el SOCIB.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Personas físicas o tutores legales de las personas que mantengan una relación profesional con el SOCIB.
 - b.2) Procedencia:

A través del propio interesado, representante legal, tutor legal (en el caso de que los participantes sean menores de edad), representante u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida: Los procedimientos de recogida de datos serán formularios y transmisión electrónica de datos.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos:

Nombre y apellidos.

Fecha de nacimiento.

País.

Correo electrónico.

Organismo o universidad de procedencia.

Facility adscrita.

Tipo de relación (contrato, beca, convenio, etcétera).

Fechas vinculación.

Estudios.

Organización destino.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

cve: BOE-A-2017-8834 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 25 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 68643

- d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears. Parc Bit, Edifici Naorte, Bloc A, Pl. 2a, Porta 3. 07121 Palma de Mallorca. Illes Balears.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X